



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LTDA. A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2, E-LEARNING, EN LA COMUNA DE CALAMA.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°145, de 08 de septiembre de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°118, de 03 de agosto de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Resoluciones exentas N° 702, de 02 de mayo de 2018 y N°222, de 21 de febrero de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Antofagasta, que aprobaron los planes y programas de enseñanza para impartir cursos A3 y A5 teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Ltda., respectivamente; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Limitada, en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°145 y N°118, ambas de 2000, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional Automóvil Club Chile Limitada. Asimismo, mediante resolución exenta N°164, de 12 de febrero de 2009, de la citada Secretaría Regional Ministerial, se modificaron las resoluciones exentas N°145 y 118, ya citadas.

2. Que, mediante las resoluciones exentas N°702, de 02 de mayo de 2018 y N°222, de 21 de febrero de 2019, ambas de la Secretarías Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Antofagasta, se aprobaron los planes y programas de enseñanza para impartir cursos A3 Y A5 teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil club de Chile Ltda., respectivamente.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

4. Que, con fecha 26 de mayo de 2021, la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Limitada, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A-2, bajo la modalidad e-learning.

5. Que, considerando que la presentación individualizada anteriormente fue planteada por Alejandra Osses Peña, directora de Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Limitada, con fecha 16 de noviembre de 2023, dicha solicitud fue ratificada doña Karen Adriana Oyarce Riffo, cuya personería para actuar en nombre y representación de la Escuela de Conductores consta en Escritura Pública de 18 de julio de 2023, ante la 36º Notaria de la ciudad de Santiago, servida por don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

6. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

7. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N°30 la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911.

8. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Automóvil Club Chile Limitada, cumple las disposiciones vigentes.

9. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club Chile Limitada, RUT N°77.323.230-K, domiciliada en Avenida Ecuador N°1869, comuna de Calama, cuyo representante legal es Karen Oyarce Riffo, Cédula de Identidad N° 12.044.155-8, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°145, de 2000 y resoluciones exentas N° 702, de 2018 y N°222, de 2019, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A-2, en la modalidad e-learning asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursosmínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

946922

E190246/2023